





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 444 12015

Ciudad de Buenos Aires, 6 de CCC de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 250/14, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT Nº 250/14 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional Nº 293, 7º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7º de la calle Florida 19 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de septiembre de 2015 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 19.520,28.-), más el ABL que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 3.640,71).



Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que existe disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de septiembre de 2015, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100 (\$ 19.520,28.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 441/15 Tº XY Fº 649 FECHA

FECHA 06-10-15

MINISTERIO PUPELICO TUTELAR UDAD AUTONOMA DE DUENOS AIRES